

Ejemplar: 1 peseta
 Atrasado: 3
 Suscripción año 150
 Administración y venta en la Intervención de la Excelentísima Diputación

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 28/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: L.O. 1-1953

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 250 pesetas, por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados, acreditados antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia.

Diputación de Logroño

EDICTO

Aprobado por el pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el día 25 de los corrientes, el expediente número 1. del año actual, relativo a suplemento de créditos al Presupuesto ordinario vigente con cargo al sobrante de liquidación del último ejercicio, en cumplimiento de lo que determina el apartado 3 del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público por término de 15 días hábiles en las dependencias de Intervención General de fondos provinciales, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados legítimos a que se refiere el artículo 683 de mencionada Ley, las reclamaciones que consideren oportunas presentándolas, por escrito duplicado en su caso, en la Secretaría General de esta Corporación.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos consiguientes.

Logroño, 25 de febrero de 1961

El Presidente

Juan Antonio Martínez Bretón

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

(Higiene Sanidad y Veterinaria)

243

Habiéndose presentado la epizootia de pododermatitis contagiosa conocida vulgarmente con el nombre de podero, en el ganado de la especie ovina y caprina, existente en el término municipal de Medrano, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran

en el término municipal de Medrano, señalándose como zona infecta Medrano (término y casco urbano), como zona sospechosa, términos municipales colindantes (Sojuela y Entrena), y como zona de tratamiento, curativo y preventivo mediante baños de las partes distales de las extremidades de los animales enfermos, con soluciones antisépticas, aislamiento de los animales enfermos, desinfección de apriscos y camas secas constantemente en los corrales.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a que queda terminantemente prohibida la salida de los animales enfermos fuera de término municipal. Solamente podrá autorizarse tal salida, por esta Jefatura, para su sacrificio inmediato.

Logroño, 16 de febrero de 1961

El Gobernador Civil,

José Elorza Aristorena

254

Distrito Minero de Zaragoza

252

Relación de las operaciones de Demarcación de Permisos de Investigación de Hidrocarburos, que se practicará por el personal Facultativo de este Distrito Minero, en los días, registros y provincias que en la misma se expresan.

Nombre de los Permisos de investigación «Pitillas», Número del Expediente 75, Hectáreas concedidas 40.853, Sustancia Hidrocarburos, provincias Logroño y Navarra, periodo de las operaciones del 7 al 15 de marzo, ambos inclusive interesados, nombre del interesado, Esso Iberia Inc. vecindad Madrid, representante, legal nombre del representante Mr. Temple, domicilio, Alfonso XII, número 14, Permisos colindantes y próximos, Alfaro, Calahorra y Tudela, Empresa Nacional de P. de Navarra, S. A. — Andosilla y Tarazona — In-Gao Of. Spain. — Tafalla, Campsa y Asociados.

Lo que se anuncia en este Boletín Oficial a los efectos, y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 45 y 193 del vigente Reglamento de Minas, para con-

complemento de los interesados que no residieran o tuvieran apoderado en esta capital, de los titulares de Permisos de Investigación de Hidrocarburo colindantes y próximos, y de las Autoridades, a las que ruega presten a dicho personal los auxilios que necesiten o soliciten, para el mejor cumplimiento de su misión.

Zaragoza, 20 de febrero de 1961

El Ingeniero Jefe,

Logroño, febrero 1960

El Gobernador Civil,

José Elorza Aristorena.

271

Colegio oficial de corredores de comercio

VITORIA

EDICTO

274

Declarada por Orden Ministerial de 30 de enero último la caducidad del nombramiento del Creedor de Comercio Colegiado de la plaza mercantil de Logroño, adscrita a este Colegio, por jubilación forzosa de D. José Prieto y Ortíz de Urbina, con fecha a partir del 17 de los corrientes, queda abierto desde dicho día el plazo de 6 MESES para presentar contra la fianza de expresado Corredor, las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma.

Vitoria, 20 de febrero de 1961.

El Sindicato-Presidente,

290

Administración de Justicia

EDICTO

240

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el Ilmo. Sr. Juez de 1ª Instancia número 21 de Madrid, en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Gumersindo Moreno Uzuriaga.

OBRAS PUBLICAS

Provincia de Logroño

ANUNCIO

278

Relación de las obras con sus presupuestos, para cuya adjudicación y ejecución se recibirán ofertas en esta Jefatura de Obras Públicas a los quince días naturales de aparecido este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Núm.	Designación del Proyecto	Presupuesto Contrata Pesetas
22	C. N. 232 de Vinaroz a Vitoria y Santander (Trozo de Logroño a Cabañas de Virtus) Kms. 13 al 14,800 y 16,900 al 17,800. Retirada de desprendimientos y segundo riego superficial con emulsión asfáltica	399.711,25
26	C. L. de Quel a la de Garray a la Estación de Calahorra p. k. 0 al 4,200. Primer riego superficial con emulsión asfáltica	367.086,90
23	C. N. 111 de Madrid-Medinaceji-Pamplona (Trozo de Soria a Logroño). Reconstrucción de un tramo de de muros de sostenimiento, k. 291, kms. 2 y 3	129.962,10
TOTAL		896.760,25

Los proyectos para su examen por los interesados, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, a las horas hábiles de oficina.

Los Contratistas que no hayan ejecutado obras de esta clase en la provincia de Logroño, presentarán antes de la oferta, justificantes de que son aptos para ello.

Logroño, 23 de febrero de 1961.

El Ingeniero Jefe,
Pedro Gaytán de Ayala

295

hoy D. Ildelfonso Ruiz de Velasco, sobre reclamación de un préstamo de 20.000 pesetas de principal, más intereses legales y costas, se saca a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente finca:

«En Santo Domingo de la Calzada (Logroño). Piso tercero, mano derecha, subiendo por la escalera de la casa señalada con el número 1 de la calle de D. Alberto Etchegoyen, en esta ciudad, se compone de vestibulo, cocina, comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo y despensa, tiene una superficie útil de 69 metros 10 decímetros cuadrados y linda desde su frente, por la derecha, entrando con la calle de D. Alberto Etchegoyen a la que tiene tres huecos, por la izquierda, casa de D. Sovino Yañez Seoane y espalda solar de los herederos de D. José Ollero García. Le corresponde una participación de catorce enteros por ciento en los elementos comunes del edificio.

La referida subasta tendrá lugar ante este Juzgado, sito en la casa número 1 de

la calle del General Castaños de Madrid, y ante el de igual clase de Santo Domingo de la Calzada doble y simultáneamente, el día 3 de abril próximo a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo la cantidad de 40.000 pesetas fijadas a tales fines en la escritura de hipoteca base del procedimiento; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, por lo menos el diez por ciento del tipo mencionado, sin cuyo requisito no serán admitidos; si se hicieron dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a

exigir ningunos otros; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 6 de febrero de mil novecientos sesenta y uno, para que con quince días hábiles por lo menos de antelación al señalado para la subasta se publique en un periódico de Logroño.

El Secretario,
H. Bartolomé V. B.

El Juez de 1ª Instancia
Acctal.
Carlos de la Cuesta

257

EDICTO

271

D. Valeriano Rodríguez Olleros, Magistrado de Trabajo de esta provincia, en comisión,

HAGO SABER: Que en el procedimiento sobre salarios 156-60, seguido a instancia de Cleto de Castro Salcedo y otros contra D. Alberto Gomez Ochoa, de Santo Domingo de la Calzada, he acordado poner a la venta en pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los siguientes bienes propiedad del deudor:

- Unos 40 metros cúbicos de cascajo-grava para obras, a 25 ptas. metro 1.000
- Unos 30 metros cúbicos de piedra para construcción, a 25 pesetas metro 750
- Una diferencial O. T. N. 1000 ngs: fuerza, pesetas. 1.200
- Tres carretillas hierro rueda goma 750
- Un carro mano giratorio mecánico con 4 ruedas goma. 750
- Tres tornillos banco, marca Irino de acero forjado modelo U. J. número 15086 pesetas 2.200
- Una motocicleta Mobilette G. A. C. 63 cc. número de motor 10997. usada con faro sin cristal, pesetas 3.500

Dichos bienes pueden ser examinados en Santo Domingo de la Calzada.

El acto de remate se celebrará el día 15 de marzo próximo a las doce y cuarenta y cinco horas, en el Juzgado Comarcal de Santo Domingo de la Calzada; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate será a calidad de ceder y que los presuntos licitadores, consignarán previamente el diez por ciento de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta.

Dado en Logroño, a 20 febrero de 1961

El Secretario,

285

EDICTO

272

D. Valeriano Rodríguez Olleros, Magistrado de Trabajo de la provincia de Logroño en comisión,

HAGO SABER: Que en el procedimiento sobre despido 116-60 seguido a instancia de Cleto Salcedo Castro y otros, contra D. Alberto Gómez Ochoa, de Santo Domingo de la Calzada, he acordado sacar de nuevo a la venta en pública subasta por término de ocho días, con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación, los siguientes bienes:

- Una máquina esmerilar grande marca Zubia, motor eléctrico número 50 HP. 2

r.p.m. 1450-V220-80 y 2 piedras esmeril a cada lado valorada en 11.250 pesetas.

Otra esmeriladora pequeña «Delfos3, motor eléctrico Geal 21-2 número 623009 con una sola piedra y correa trapezoidal, valorada en pesetas 7.097.

Una diferencial marca Vicinay, capacidad elevación 5 metros carga 7.500 kgs., valorada en pesetas 3.728'25.

Un compresor de aire marca Samur, motor eléctrico J. Aguirre S. A., trifásico, tipo C-34 número A. 576-CV 2, valorado en pesetas 11.394.

Dichos bienes pueden examinarse en el domicilio del deudor, en Santo Domingo de la Calzada.

El acto del remate tendrá lugar en el Juzgado Comarcal de la expresada ciudad el día quince de marzo próximo, a las doce y treinta horas; previéndose que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de subasta, que el remate será a calidad de ceder, y que, los licitadores consignarán previamente el 10 por ciento efectivo del tipo de subasta para participar en ella.

Dado en Logroño, a 20 de febrero 1961
El Secretario, 286

NOTIFICACION

261

D. José Luis Herrero y Herrera, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.
DOY FE:

Que el juicio de faltas número 392 del año 1960 por Orden Público seguido contra José Jiménez Jiménez y otro, se ha dictado con fecha 26 de octubre de 1960, sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO. Que debo condenar y condeno a José Jiménez Jiménez como autor responsable de la falta que se le imputa a la pena de 75 pesetas de multa, costas e indemnización de 125 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Marcelino Castro Brisasca, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, a 17 de febrero de 1961.

NOTIFICACION

288

D. José Luis Herrero y Herrera, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.
DOY FE:

Que en el juicio de faltas número 359 del año 1960 por amenazas, seguido contra Luciano Jiménez Peláez, se ha dictado con fecha 28 de septiembre de 1960 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO. Que debo condenar y condeno a Luciano Jiménez Peláez como autor responsable de la falta que se le imputa a la pena de 150 pesetas de multa, represión privada y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación al condenado, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, a 17 de febrero de 1961.

El Secretario, 289

EDICTO

277

D. José Manuel Martínez Pereda Rodríguez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su Partido.

Por el presente hace saber que en cumplimiento de Orden de la Excm. Audien-

cia Territorial de Burgos, en el día de ayer ha celebrado sesión en este Juzgado la Junta de Expurgo a que se refiere el artículo 9 del R.D. de 29 de mayo de 1911 habiéndose acordado que el expurgo se extienda a los documentos, causas y procedimientos, etc. incoados desde el 1 de enero de 1923 hasta el 31 de diciembre de 1930, en expurgo ordinario, practicándose a la vez el expurgo extraordinario de asuntos incoado con anterioridad a primeros de enero de 1944 y que abarcará los siguientes: Los de índole criminal en los que no hubiere declaración de derechos de orden civil distintos a los de mera indemnización de daños y perjuicios; los de índole social con excepción de los que tengan por objeto contratos de trabajo y los de arrendamientos rústicos; y papeles y documentación de índole gubernativa de carácter intrascendente.

A tal fin y dando cumplimiento al artículo 13 del citado R.D. se anuncia para que los que fueren parte en dichos asuntos, sus herederos, puedan recurrir, en escrito razonado, y ante la Sala de Gobierno de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos, dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presente edicto.

En Alfaro, a 18 de diciembre de 1961. 294

EDICTO

268

D. José María Madorrán Bea, Juez Comarcal de Alfaro y su Comarca.

Por el presente hace saber que en cumplimiento de Orden de la Superioridad dimanante de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos, en el día de ayer se ha celebrado sesión en este Juzgado Comarcal por la Junta de Expurgo a que se refiere el artículo 9 del Real Decreto de 29 de mayo de 1911, habiéndose acordado que el expurgo a realizar se extienda a los documentos, causas procedimiento, etc., incoados desde el 1 de enero de 1923 hasta el 31 de diciembre de 1930, en expurgo ordinario, y en expurgo extraordinario comprenderá a los asuntos incoados hasta primero de enero de 1944 y abarcará lo siguiente: Asuntos de índole criminal en los que hubiere declaración de derechos de orden civil; asuntos de índole social con excepción de los que tengan por objeto contratos de trabajo y los de arrendamientos rústicos, y papeles y documentos de índole gubernativa de carácter intrascendente; por lo que dando cumplimiento al artículo 13 del citado R. R. se anuncia para que los que fueren parte en dichos asuntos, o sus herederos, puedan recurrir, en escrito razonado y ante la Sala de Gobierno de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto.

En Alfaro, a 18 de febrero de 1961. 278

EDICTO

255

D. Manuel Iglesias Cabero, Juez de Instrucción del Partido de Laguardia (Alava).

Por el presente se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enj. Criminal a los posibles propietarios de las ropas sustraídas en el pueblo de Uruñuela (Logroño) o en otro posible pueblo que hay saliendo de Cenicero tomando la carretera de la derecha, sin descartarse que pudieran haber sido

sustraídas en otro pueblo de Logroño Alava o Navarra y que fueron ocupadas al procesado Emilio García Jiménez, en sumario 3-1960 por robo. Dichas ropas, son una camisa blanca, de rayas, muy desgastada, una sobrecama, blanca, en mal estado, una manta de campo, de las que llevan comunmente los ganados, bastante deteriorada, una manta gris, de mal paño, raya en blanco y negro, con remiendos. Parece ser que el procesado en unión de otros, cometió el robo de estas prendas entre los días 3 y 4 de marzo pasado.

Dado en Laguardia, a 10 febrero 1961.
El Secretario, 269

EDICTO

253

D. José Manuel Martínez Pereda Rodríguez, Juez de Instrucción de Alfaro y su Partido.

HACE SABER: Que por auto de fecha 15 de febrero de 1961, dictado en sumario número 7 de 1951, sobre hurto, contra Antonia Jiménez Lozano, conocida también por Laura Escudero Carbonell y Emilia Hernández de la Rosa, se ha dejado sin efecto las requisitorias de fecha 10 de octubre de 1951, aparecida en el Boletín Oficial de la provincia de Logroño y de la misma fecha en el Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza, sobre busca y captura de la anteriormente indicada, por haber sido habida y puesta a disposición de este Juzgado en la Prisión provincial de Logroño.

Dado en Alfaro, a 15 febrero de 1961. 275

Ayuntamiento de Calahorra

EDICTO

251

Habiendo de procederse a la devolución de la fianza constituida por el contratista del aprovechamiento de pastos en el monte Los Agudos de este término municipal, para el año 1959-60, D. Angel Castillo Eguizabal, se hace público en cumplimiento del artº 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que queda presentarse las reclamaciones a que haya lugar en plazo de 15 días.

Calahorra a 15 de febrero de 1961.

El Alcalde, 276

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIO

246

En virtud de acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal y debidamente autorizados por el Distrito Forestal de esta provincia,

se sacan a pública subasta los aprovechamientos que después se dirán, correspondientes al año forestal 1960-61, de acuerdo con las condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Dichas subastas tendrán lugar al día siguiente hábil después de haber transcurrido 10 días también hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia y hora de las 10 de la mañana, con un intervalo de 15 minutos para cada aprovechamiento.

La mesa estará presidida por mi Autoridad o Concejal en quien delegue asistido del Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Los licitadores que presenten pliegos para optar a las mismas, acompañarán a las plicas, el Carnet Profesional que corresponda a cada Grupo de los subastados, que son los que a continuación se expresan:

MONTE DEHESA LASTORNAL

Lote 1.º— 176 pinos maderables que cubican 150 m3 de madera y 45 m3 de leña, bajo el precio base de 111.600 ptas; índice 139.500 ptas; indemnizaciones 3.590'90 ptas

Lote 2.º— 151 pinos maderables que cubican 137 m3 de madera y 45 m3 de leña, bajo el precio base de 102.242 ptas; índice 127.800 pts; indemnizaciones 3.361'30 ptas.

Lote 3.º— 49 hayas maderables que cubican 63 m3 de madera y 30 m3 de leña, bajo el precio base de 42.720 ptas; índice 53.400 ptas; indemnizaciones 1.807'25 ptas

Lote 4.º— 69 hayas maderables que cubican 71 m3 de madera y 30 m3 de leña, bajo el precio base de 47.840 ptas; índice 59.800 ptas; indemnizaciones 1.924'45 ptas.

Lote 5.º— 325 m3 de leña gruesa de roble y 165 m3 de ramaje, a matarrasa y arranque de maleza bajo el precio base de 22.120 ptas; índice 27.650 ptas; indemnizaciones 2.450'15 ptas.

« MONTE DEHESA LAS MATAS »

Lote 6.º— 133 robles leñosos que cubican 60 m3 de leña gruesa y 20 m3 de ramaje, bajo el precio base 7.520 ptas; índice 9.400 ptas; indemnizaciones 1.027'75 pesetas.

Lote 7.º— 160 robles leñosos que cubican 120 m3 de leña gruesa y 40 m3 de ramaje, bajo el precio base de 15.040 pesetas; índice 18.800 pesetas; indemnizaciones 1.381'75 ptas.

Lote 8.º— 193 robles leñosos que

cubican 120 m3 de leña gruesa y 40 m3 de ramaje bajo el precio base de 15.040 ptas; índice 18.800 pts indemnizaciones 1.381'75 ptas.

Los pliegos optando a las mismas podrán presentarse hasta el día y hora de las subastas, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en sobres cerrados, reintegrados con pólizas de 6 ptas, y para tomar parte en la subasta es preciso que el licitador haya hecho efectivo en la Depositaria Municipal el 4% de la tasación en concepto de fianza provisional, debiendo ingresar el 2% más al hacer la adjudicación definitiva de productos subastados.

Lumbreras de Carreros a 17 de febrero de 1961.

El Alcalde 261

ANUNCIO

265

El día 18 del próximo mes de marzo y a las horas que después se indicarán, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario del Cuerpo de Montes, designado por el Distrito Forestal y del Secretario de esta Corporación que dará fe del acto, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de las proposiciones presentadas para optar a las subastas de los aprovechamientos forestales que a continuación se relacionan:

SUBASTAS

1.ª— A las 9'30 horas. De 128 hayas que cubican 130 m3 de madera y 50 de leña, en el monte Mostajares al sitio de Los Castrejones. Tasación base 54.500 ptas. Indemnizaciones 2.671'10 ptas. Lote N.º 3.

2.ª— A las 10 horas. De 127 hayas que cubican 181 m3 de madera y 65 de leña, en el monte Montajares al sitio de Hoyo Redondo. Tasación base 75.650 ptas. Indemnizaciones 3.414'30 ptas. Lote N.º 2.

3.ª— A las 10'30 horas. De 100 hayas que cubican 76 m3 de madera y 40 de leña, en el monte Montajares al sitio de Hayedo Grande. Tasación base 36.200 ptas. Indemnizaciones 1.671'60 ptas. Lote N.º 1.

4.ª— A las 11 horas. De 102 hayas que cubican 122 m3 de madera y 60 de leña en el monte Matajuria al sitio de La Ensecada. Tasación base 76.800 ptas. Indemnizaciones 2.827'30 ptas. Lote N.º 1.

5.ª— A las 11'30 horas. De 100 hayas que cubican 152 m3 de madera y 140 de leña en el monte Cobarajas propiedad del Ayuntamiento de Villavelayo en el sitio de Asiento de los Corzos. Tasación

base 98.200 ptas. Indemnizaciones 3.573'20 ptas

6.ª— A las 12 horas De 76 hayas que cubican 68 m3 de madera y 60 de leña en el monte Cobarajas propiedad del Ayuntamiento de Villavelayo en el sitio de Fuente las Aguas. Tasación base 43.8'00 ptas. Indemnizaciones 1.937'05 ptas.

7.ª— A las 12'30 horas. De 9 hayas que cubican 253 m3 de madera y 180 de leña, en el monte Vaceiza y Vacariza al sitio de Valdefuentes. Tasación base 175.250 ptas. Indemnizaciones 5.150'05 ptas. Lote N.º 1.

8.ª— A las 13 horas De 168 Has para pastos en el monte Fuente Cerro, Borreguil del Robledo, para 350 lanares. Tasación base 3.150 ptas. Índice 6.300 ptas. Indemnizaciones 539'65 ptas

Todos estos precios sufrirán la rebaja del 15% sobre las tasaciones bases de las mismas, a excepción de este último aprovechamiento de pastos.

Las proposiciones se presentarán conforme al modelo oficial en sobre cerrado y debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento, media hora antes de la apertura de las proposiciones para una misma subasta.

En todas las demás condiciones rige el anuncio de las subastas anterior publicado en el B. O. de la Provincia de fecha 3 de noviembre de 1960.

Villavelayo a 21 de febrero 1961

El Alcalde Presidente

281

EDICTO

275

Se hallan expuestos al público por espacio de 15 días hábiles, a objeto de que sean examinados, formular las reclamaciones que haya lugar, los documentos siguientes:

Liquidación del Presupuesto de 1960 Cuentas generales, con sus justificantes del Patrimonio y Valores independientes, del ejercicio 1960 y Padrón Municipal de habitantes.

Lardero a 20 Febrero 1961

El Alcalde,

292

EDICTO

264

Suplementos y habilitaciones

Aprobado el primer expediente de suplementos y habilitaciones de crédito dentro del presupuesto ordinario, con cargo al superávit de 1960, queda expuesto al público durante quince días hábiles para oír reclamaciones.

Ventrosa, 21 de febrero de 1961

El Alcalde,

264